

de 2008.

- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Jimmy David León Wong en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002162 del 18 de abril de 2008, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada MEGA SOLUCIONES S.A. MEGASOLSA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de abril del 2008

Ab. Luis Guzmán Pérez
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**
 Jul. 29-30-31 (28116-3)



EXTRACTO 0000012

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SYSTEMSOCIETY S.A.

La compañía **SYSTEMSOCIETY S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón GUAYAQUIL, el 12/07/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.10.0004715**, del 15 de julio del 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 2.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE TODO TIPO DE ASESORIA, FORMULACION, PLANIFICACION, DISEÑO, ... Y EVALUACION DE PROYECTOS: ECONOMICOS,

Guayaquil, 15 de julio de 2010

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(28219-3)



EXTRACTO

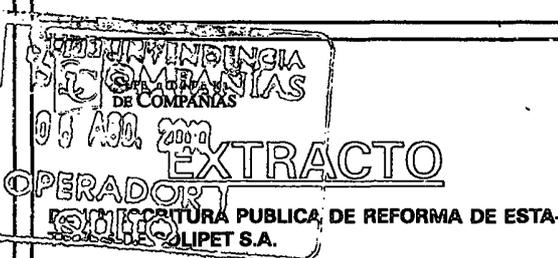
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A., DEL CANTON QUEVEDO AL CANTON DE BUENA FE Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 2005 aprobada mediante Resolución No. 05.G.IJ.0002982 el 19 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2005.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, del cantón Quevedo al cantón de Buena Fe, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de junio de 2010, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0005001** de 28 de julio de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado Guillermo Enrique Arias Barrera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0005001** de 28 de julio de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, del cantón Quevedo al cantón de Buena Fe, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **HACIENDA VILMITA HAVILMI S.A.**, del cantón Quevedo al cantón de Buena Fe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "El domicilio principal de la compañía es el cantón de Buena Fe y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior".

Guayaquil, 28 de julio de 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Jul. 30-31; Ago. 1 (28202)



Se comunica al público que **SOLIPET S.A.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 30 de junio de 2010, Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.PTE.Q. 10.003092** de 27 de julio de 2010.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma entre otros los artículos Uno, Nueve y Doce del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO UNO: ...Diseñar, planificar y construir maquinarias, herramientas y repuestos del sistema de Bombeo Hidráulico y para el área industrial en general, a través de licencias, patentes propias, adquiridas legalmente o liberadas de conformidad con la Ley. Participar en concursos y licitaciones convocadas en territorio nacional o las que se promuevan con carácter internacional relacionadas con su objeto social..."

"ARTÍCULO NUEVE: El Presidente de la compañía será designado por la Junta General... y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual y conjuntamente con el Gerente General;..."

"ARTICULO DOCE: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- a) Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente individualmente o en conjunto con el Presidente;..."

Quito, 27 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(28221)